



DECRETO ALCALDICIO N° 789 /

AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA

REQUINOA, 28.03.2014

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo Interno N°52 de fecha 21 de febrero de 2013 de la Jefatura del Departamento de Salud, mediante el cual se autoriza al Sr. Patricio Castro Arévalo a realizar trabajos de mantención en el CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3611 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2014.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE el pago de orden de compra por el servicio de mantención y reparaciones varias en el CESFAM de Requinoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDOR:

PATRICIO CASTRO ARÉVALO RUT [REDACTED] 140.000

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.06.001.001.001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

TOTAL ADJUDICADO \$140.000 + IMPUESTO

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS /SFL/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2)
- SECPLA (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

DEPARTAMENTO DE SALUD